CONSTANCIA SECRETARIAL
Señor Juez: le informo que en la fecha fue repartida en formato digital por el aplicativo web de radicación de tutelas de la Rama Judicial la presente acción de tutela. El expediente consta de 28 folios. A Despacho.

Medellín, 19 de octubre de 2021

YENNIFFER CRUZ SUÁREZ
Oficial Mayor

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **169** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **20/OCTUBRE/2021** A LAS 8:00 A.M.

Alejandra Osorio Mejía
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 19 de octubre de 2021

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 **2021 00558** 00
ACCIONANTE	FONDEICON NIT. 800.060.125
ACCIONADO	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – NIT. 811.004.659
AUTO	**INADMITE TUTELA Y REQUIERE POR JURAMENTO**

Antes de dar trámite a la acción de tutela de la referencia, se hace necesario INADMITIR la presente solicitud de amparo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que señala:

> *"El que interponga la acción de tutela deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos. Al recibir la solicitud, se le advertirá sobre las consecuencias penales del falso testimonio."*

En tal sentido, se requiere a la parte accionante, quien deberá prestar el juramento según lo dispuesto en la norma antes citada, por lo que se le concede el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación de la presente providencia, para que corrija la solicitud so pena de rechazarse la acción constitucional.
Ycs

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home o Por medio del Código QR